REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LUISA MARIA VILLAMIZAR ROJAS**
DEMANDADOS:	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2016-00262- 00**

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 6 de julio de 2017, mediante el cual se puso en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, la cual era la única prueba pendiente por practicar dentro de esta actuación, sin que las partes se hayan pronunciado al respecto, el Despacho dispone:

1. Por secretaría Incorporar la prueba documental obrante a folios 76 a 77, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.

2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y prevista para el 27 de julio de 2017 a las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

I.B.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 26 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. 48 del 27 de julio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria